

Condiciones generales Business Yachtclub

Condiciones Generales:

1. Los socios deberán pagar una matrícula única de inscripción y acceso al Club de Vela de 190,00 € IVA incluido.
2. El presente contrato puede ser cancelado sin gastos dentro de 14 días naturales presentándose en nuestras instalaciones de Port Olimpic.
3. Las cuotas mensuales se pagarán por domiciliación bancaria entre los días 1 y 5 de cada mes.
4. Transcurrido el periodo mínimo 4 meses, el socio podrá solicitar la baja en cualquier momento enviando un email a reservas@business-yachtclub.com antes del día 20 de cada mes.
5. El número de socios es limitado y Business Yachtclub se reserva el derecho de admisión.
6. Los Socios Navegación deberán ir siempre acompañados, como mínimo, de un socio Chárter que gobierne la embarcación. Respondiendo la distinción entre una categoría y otra la tenencia de la preceptiva titulación náutica que permita el gobierno de embarcaciones de recreo.
7. La licencia de navegación (PNB-Patrón para navegación básica) o equivalente es indispensable para alquilar los barcos J/80. Para alquilar barcos de más de 8 metros se requiere la licencia PER (Patrón de embarcaciones de recreo) o equivalente.

Solo para socios charter:

8. El socio Chárter deberá depositar una fianza de 600€ contra el primer alquiler de cualquiera de las embarcaciones de Business Yachtclub. Dicha fianza será devuelta al socio Chárter en caso de baja y previa liquidación de la misa, en su caso.
9. El socio Chárter deberá superar una prueba de nivel previo a alquilar las embarcaciones de Business Yachtclub respecto a las que esté capacitado para gobernar en virtud de la correspondiente titulación náutica.
10. El número máximo de personas permitido a bordo es de 8. El uso está limitado al propio uso y disfrute de la tripulación.
11. Es de la sola responsabilidad del Socio chárter que ejerza de patrón decidir si es seguro, para la embarcación y la tripulación, echarse a la mar en función de las condiciones de viento y mar.
12. Queda expresamente prohibida la participación en regatas oficiales.
13. Business Yachtclub será mantenida indemne de cualquier reclamación, sanción, contingencia o petición, ya sea judicial o extrajudicial, iniciada por cualesquiera terceros, ya sean particulares o Administración Pública, consecuencia de los actos del patrón o tripulación.
14. El socio Chárter respetará la zona máxima de navegación permitida para cada embarcación así como los tiempos máximos establecidos para cada salida. Business Yachtclub se reserva el derecho de aplicar penalizaciones como consecuencia del retraso en la devolución de la embarcación.
15. Con carácter previo a cada salida, el socio Chárter verificará que el equipo de la embarcación alquilada se encuentra en condiciones óptimas (exceptuando su normal desgaste de uso) y deberá indemnizar a Business Yachtclub de cualquier daño o pérdida que se produzcan bajo su responsabilidad, ya sea abonando las reparaciones necesarias, ya sea costeando el reemplazo del equipo faltante. Cualquier daño a la embarcación o pérdida del equipo será reparado por Business Yachtclub con cargo a la fianza de 600 euros previamente depositada.
16. Mantenimiento: el socio Chárter que ejerza de patrón deberá comunicar cualquier desperfecto, pérdida o rotura con la mayor celeridad posible a fin de facilitar las reparaciones y el mantenimiento de los barcos. Las embarcaciones deberán limpiarse después de cada uso.
17. Si, durante la salida, se produce un accidente en la embarcación arrendada (varada, abordaje, averías, daños, desperfectos o pérdidas de material de cualquier índole, etc) una vez tomadas las medidas urgentes oportunas, el socio Chárter que ejerza de patrón deberá comunicarlo inmediatamente a Business Yachtclub, que le dará las instrucciones a seguir. Cuando exista participación de terceros en la producción de cualquier avería o accidente, deberán de tomarse todos los datos posibles relativos a su identidad, domicilio, nombre de la embarcación, matrícula, puerto base, seguro, testigos, etc.
18. La tripulación deberá tomar todas las medidas posibles para minimizar las consecuencias del siniestro. Las averías y gastos provocados por negligencia y mal uso de la embarcación serán abonados por el Arrendatario en su integridad, sin franquicia aplicable.
19. Business Yachtclub prohíbe expresamente el consumo de bebidas alcohólicas o drogas a bordo.
20. El seguro de la embarcación no incluye el coste y gastos de remolque ante una hipotética asistencia durante la navegación, a menos que se trate de una acción para salvar vidas humanas.
21. Business Yachtclub no se hace responsable de los objetos de valor o propiedad de los clientes.

Impagos:

En el caso que la entidad bancaria no acepte la domiciliación o la domiciliación sea anulada por el socio, Business Yachtclub cobrará el dinero añadiendo 5€ por gastos de administración. El socio estará bloqueado hasta que el impago se haya regularizado.

Business Yachtclub puede resolver este contrato sin previa notificación si un socio:

- Maltrata la embarcación o su equipo.
- No respeta las normas de seguridad y navegación propias de cada embarcación.
- Consume bebidas alcohólicas o drogas a bordo.
 - No cumple con los pagos pactados.
 - Otras razones que, a discreción de Business Yachtclub, alteren el uso pacífico de las embarcaciones y/o funcionamiento del Club de Vela.